

del citado ente público en la segunda ampliación capital (1.000.000 euros) acordada asimismo por la mencionada Junta y cuyo desembolso se efectuará durante el mes de enero de 2009 con cargo también a la tesorería del Instituto Aragonés de Fomento.

*Tercero.*—Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, o persona en quien delegue, para realizar los actos que sean necesarios para la ejecución del presente Decreto.

Zaragoza 30 de enero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**410** *DECRETO 10/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D<sup>a</sup>. Pilar Martín Lozano, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 220.2 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General de Aragón destinará los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de enero de 2008,

**DISPONGO**

*Primero.*—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General de Aragón acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D<sup>a</sup>. Pilar Martín Lozano, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> Dos de Calatayud, con fecha 4 de diciembre de 2007.

*Segundo.*—La liquidación del caudal relicto y su posterior

distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**411** *DECRETO 11/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión de uso, acordada por el Ayuntamiento de Puértolas (Huesca), de un terreno destinado a la construcción de un aparcamiento.*

El Ayuntamiento de Puértolas (Huesca) ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la cesión de uso, por un plazo de treinta años, de un terreno de 6.500 metros cuadrados de superficie, sito en el núcleo de Escalona, distrito municipal de Puértolas, destinado a la construcción de un aparcamiento anexo al centro de visitantes del Parque Nacional de Ordesa.

El Departamento de Medio Ambiente, competente en razón del destino del bien, ha emitido informe favorable a la aceptación de esta cesión a través de su titular.

El terreno ofrecido en uso ha sido valorado por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor e informado preceptivamente por la Dirección General de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de enero de 2008,

**DISPONGO:**

*Primero.*—*Aceptación de la cesión.*

Se acepta la cesión gratuita de uso por un plazo de treinta años, acordada por el Ayuntamiento de Puértolas (Huesca), del terreno de titularidad municipal que a continuación se describe:

Rústica. Campo sito en término de Escalona, distrito municipal de Puértolas, en la partida denominada Campo de casa, de una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m<sup>2</sup>). Linda: norte, carretera de Añisclo; sur, río Bellos; este, Joaquín Bielsa y resto de finca matriz; y oeste, finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 790, libro 19, folio 24, finca de Puértolas n<sup>o</sup> 2184.

Referencia catastral 22260A005000890000SH (parte)

Valoración del derecho de uso: 272.938 euros.

*Segundo.*—*Destino y adscripción.*

El terreno cedido será destinado a la construcción de un aparcamiento anexo al centro de visitantes del Parque Nacional de Ordesa, y deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su ulterior adscripción al Departamento de Medio Ambiente.

*Tercero.*—*Formalización.*

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, o persona en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, for-

malice cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Dado en Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**412 RESOLUCION de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con Organos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.**

El Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, traspasa a la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos de 1 de julio de 2002, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre las funciones asumidas, se encuentran las actuaciones de gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo y, dentro de estas funciones, las referidas a la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997.

Por Orden de 30 de diciembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de enero de 2005), se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general. La citada Orden establece en su artículo 7.1 que el procedimiento para la concesión las subvenciones contempladas en ella se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por Resolución de la Directora Gerente del INAEM, quedando ésta autorizada en su Disposición final primera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la misma.

Asimismo, el artículo 4.3 de la referida Orden establece que las respectivas convocatorias de este programa recogerán el baremo a aplicar para la selección de las obras y servicios que se soliciten al amparo de las mismas, y su artículo 7.4 que el plazo para la presentación de solicitudes se establecerá también en la correspondiente convocatoria. Igualmente, la Disposición adicional tercera de dicha Orden dispone que la

concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo se condiciona a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

De conformidad con lo antedicho, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

*Primero.* Convocar para el ejercicio 2008 el programa de empleo público para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.

*Segundo.* Las bases para la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo figuran reguladas en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de enero de 2005).

*Tercero.* El plazo para la presentación de solicitudes de subvención finalizará el día 31 de marzo de 2008.

Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, podrán presentarse a través de los Registros de las Direcciones Provinciales o de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo u otras Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 6 de marzo de 2007 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales («Boletín Oficial de Aragón» 23/3/2007), así como por los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.* Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes formularios normalizados debidamente cumplimentados, que figuraban como Anexos adjuntos a la convocatoria de este programa para el año 2007, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 4 de 10 de enero de 2007, junto con la documentación complementaria que en cada caso proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se regula este programa. Dichos formularios de solicitud están también a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.inaem.aragon.es>

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 7.2.e) de la Orden de 24 de noviembre de 2004, reguladora del presente Programa de colaboración con las corporaciones locales y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3, apartado 3, del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la concesión de subvención por parte de la entidad beneficiaria conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, que acrediten el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante lo anterior, la entidad solicitante podrá optar también por aportar directamente dichos certificados al Instituto Aragonés de Empleo, tanto al presentar su solicitud, como en el momento en el que se proceda a efectuar el pago correspondiente en caso de